



Comité Nacional del Codex



# COMISIÓN TÉCNICA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS

## 52ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS



Lima, 19 de Noviembre de 2021



## Tema 1 del programa

**CX/FA 21/52/1**  
Marzo de 2021

### PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

#### COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

Quincuagésima segunda reunión

Virtual

1, 2, 3, 6, 7 y 10 septiembre de 2021

#### PROGRAMA PROVISIONAL

Las reuniones de los siguientes grupos de trabajo tendrán lugar de manera virtual de la siguiente manera:

- i) *Norma general para los aditivos alimentarios*, del lunes, 21 de junio al miércoles, 23 de junio de 11.00 a 14.00 (Hora de Europa central [CET]).
- ii) Armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios, jueves, 24 de junio de 11.00 a 14.00 (CET).
- iii) Ratificación de las disposiciones sobre aditivos alimentarios, viernes, 25 de junio de 11.00 a 12.00 (CET).
- iv) Nota 161: disposiciones sobre edulcorantes, viernes, 25 de junio de 12.00 a 14.00 (CET).

Tema del programa	Asunto	Signatura del documento
1	Aprobación del programa	CX/FA 21/52/1
2	Cuestiones remitidas por la Comisión del Codex Alimentarius y otros órganos auxiliares	CX/FA 21/52/2
3 a)	Cuestiones de interés planteadas por la FAO/OMS y en las reuniones 87. <sup>ª</sup> , 89. <sup>ª</sup> y 91. <sup>ª</sup> del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA), respectivamente	CX/FA 21/52/3 CX/FA 21/52/3 Add.1 CX/FA 21/52/3 Add.2
3 b)	Anteproyectos de especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios formuladas por el JECFA en sus reuniones 87. <sup>ª</sup> , 89. <sup>ª</sup> y 91. <sup>ª</sup> , respectivamente	CX/FA 21/52/4 CX/FA 21/52/4 Add.1 CX/FA 21/52/4 Add.2
	- Observaciones en el trámite 3	CX/FA 21/52/4 Add.3
4 a)	Ratificación y/o revisión de niveles máximos para los aditivos alimentarios y coadyuvantes de elaboración en normas del Codex	CX/FA 21/52/5
4 b)	Armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas para productos básicos: informe del Grupo de trabajo por medios electrónicos (GTe) encargado de la armonización	CX/FA 21/52/6
5 a)	<i>Norma general para los aditivos alimentarios</i> (NGAA): informes del GTe encargado de la NGAA	CX/FA 21/52/7 CX/FA 21/52/7 Add.1
5 b)	<i>Norma general para los aditivos alimentarios</i> (NGAA): propuestas de nuevas disposiciones y/o la revisión de disposiciones sobre aditivos alimentarios (respuestas a las cartas circulares CL 2019/40-FA y CL 2020/36-FA)	CX/FA 21/52/8

Tema del programa	Asunto	Signatura del documento
5 c)	Continuación del debate sobre las disposiciones pertinentes relativas a los edulcorantes asociados a la Nota 161	CX/FA 21/52/9
5 d)	Información general sobre la disponibilidad de datos relativos a nitratos y nitritos (respuestas a la carta circular CL 2019/49-FA)	CX/FA 21/52/10
6	Anteproyecto de revisión del <i>Sistema Internacional de Numeración (SIN) de los aditivos alimentarios</i> (CAC/GL 36-1989)	CX/FA 21/52/11
	- Observaciones en el trámite 3	CX/FA 21/52/11 Add.1
7	Propuestas de adiciones y cambios a la Lista de prioridades de sustancias propuestas para su evaluación por el JECFA (respuestas a las cartas circulares CL 2019/41-FA y CL 2020/37-FA)	CX/FA 21/52/12
8	Estado y análisis del sistema en línea de la NGAA en relación con el enfoque de la no inclusión de las normas para productos pertinentes	CX/FA 21/52/13
9	Otros asuntos y trabajo futuro	
10	Fecha y lugar de la próxima reunión	
11	Aprobación del borrador de informe	

#### DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN

Documento de información para el debate sobre la NGAA	FA/52 INF/01
Documento de información sobre disposiciones para aditivos alimentarios en las normas para productos	FA/52 INF/02

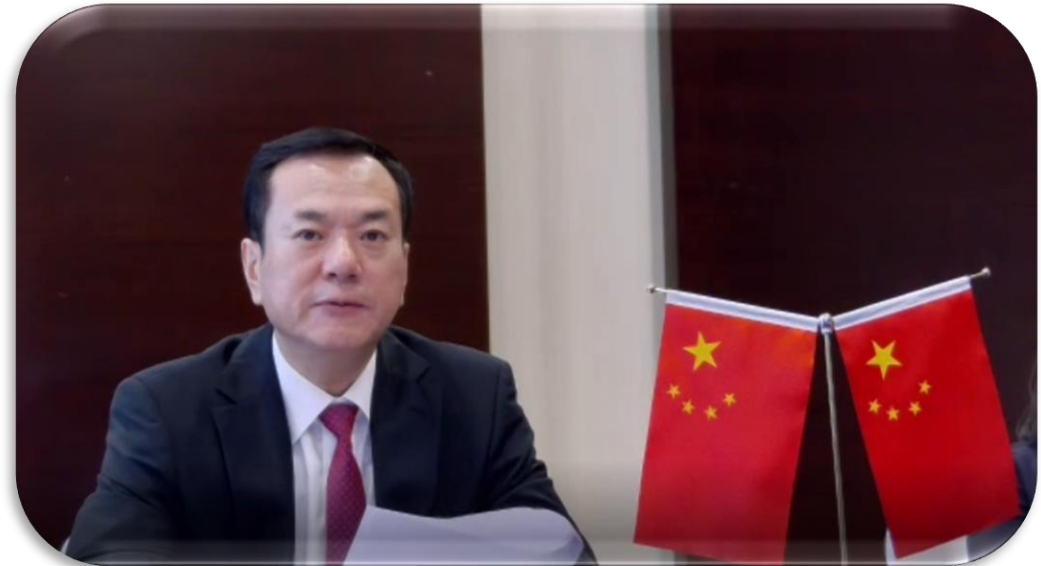
#### NOTAS SOBRE EL PROGRAMA PROVISIONAL

**Tema 4 del programa:** Los documentos incluidos en el tema 4 del programa (a-b) constituirán la base de los debates del GT virtual encargado de la ratificación y armonización. Los informes del GT se pondrán a disposición como documentos de sesión (CRD) en la reunión y se examinarán en el marco de dichos temas.

**Tema 5 del programa:** Los documentos incluidos en el tema 5 del programa (a-c) constituirán la base de los debates de los GT virtuales encargados de la NGAA y la Nota 161, respectivamente. Los informes de estos GT se pondrán a disposición como CRD en la reunión y se examinarán en el marco de dichos temas.



## INAUGURACIÓN DE LA REUNIÓN – CCFA52



**El Dr. Yongxiang Fan, profesor del Centro Nacional de China para la Evaluación de Riesgos de la Inocuidad de los Alimentos, presidió la reunión.**

**El Sr. Liu Jinfeng, Director General de la Comisión Nacional de Salud, en nombre del Sr. Lei Haichao, Viceministro, inauguró la reunión y dio la bienvenida a los participantes.**

# TEMA I: APROBACIÓN DEL PROGRAMA

## Tentative Arrangement of CCFA52

Date	Agenda Item
1 September (Wednesday)	Item 1, 2, 3a and 3b
2 September (Thursday)	Item 4a and 4b
3 September (Friday)	Item 5a and 5b
6 September (Monday)	Item 5a, 5b and 5c
7 September (Tuesday)	Item 5d, 6, 7, 8, 9 and 10
10 September (Friday)	Report adoption



52<sup>nd</sup> Session of Codex Committee on Food Additives

La CCFA52 aprobó el programa provisional con la adición en el tema 9 "Otros asuntos y trabajos futuros", de un documento de debate sobre el uso de determinados aditivos alimentarios en la producción de vinos (propuesto por Chile).

## **TEMA 2: CUESTIONES REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS ÓRGANOS AUXILIARES**

La CCFA52 tomó nota de que algunas cuestiones eran solo **para información** y otros temas **para su consideración** se examinarían en relación con el tema del programa correspondiente y se adoptó decisiones:

**Cuestiones de la CCEXEC78.**- La CCFA52 acordó seguir recordando a los GTE y otros patrocinadores de los documentos del programa que pongan a disposición sus informes/documentos al menos tres meses antes de las plenarios.

**Cuestiones de la CCMAS40.**- la CCFA52 recomendó que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) revocaría CXS 239-2003 y actualizara los métodos de prueba pertinentes cuando fuera conveniente.

**Cuestiones de la CCEURO31 y la CCNFSDU41.**- la CCFA52 acordó solicitar que el GTE sobre la armonización establecido en dicha plenaria, sometiera a consideración las respuestas sobre la armonización de las normas pertinentes proporcionadas por el Comité Coordinador del Codex para Europa (CCEURO31), y el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU41).

**Cuestiones de la CCFA 51** (revisión de siete aditivos alimentarios de grupo en la NGAA).- El CCFA52 estuvo de acuerdo con la propuesta de los Estados Unidos de América (EE. UU.) como Presidente del GTE, de remitir las recomendaciones contenidas en el Apéndice 1 de CX/FA 21/52/2 para su debate en el GTE sobre la NGAA establecido por la CCFA52.

**Cuestiones de la CCFA 14.**- La CCFA52 acordó examinar más a fondo en el tema 7 del programa sobre la incorporación de las especificaciones del plomo en las tierras diatomáceas, el carbón (carbón activado) y la bentonita en la Lista de prioridades del JECFA en su última sesión.

## **TEMA 2: CUESTIONES REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS ÓRGANOS AUXILIARES**

**Cuestiones de la CAC 42.**- Luego de las opiniones presentadas por los miembros y observadores, así como de las propuesta realizada por la presidencia y sugerencia de los miembros, la CCFA52 acordó mantener el proyecto de disposición en el trámite actual y solicitó a la Secretaría del Codex que distribuyera una Carta Circular para recopilar información sobre justificación tecnológica del uso de citrato trisódico en la C.A. 01.1.1 “Leche líquida (natural/simple)”, así como la dosis de uso; y que el Brasil prepare un documento de debate basado en la respuesta a la Carta Circular indicada.

**Cuestiones de la CCEURO31 y la CCNFSDU41.**- La CCFA52 acordó incluir la goma xantana (SIN 415) y las pectinas (SIIN 440) en la C.A. 13.1.3 “Preparados para usos medicinales específicos destinados a los lactantes” de la NGAA (Apéndice VI, Parte A), tomando nota de la reserva de la Federación de Rusia(\*).

**Cuestiones del CCPFV, en su 29ª Reunión** .- La CCFA52 convino en remitir las respuestas de la CCPFV29 sobre las justificaciones tecnológicas (“emulsionantes, estabilizadores, espesantes” en general y goma xantana (SIN 415) en particular, en las categorías de alimentos 14.1.2 (Zumos (jugos) de frutas y hortalizas) y 14.1.3 (Néctares de frutas y hortalizas);y, las recomendaciones del CCPFV sobre armonización para su consideración por el GTE sobre armonización establecido por la CCFA52.

(\*) en su opinión: (i) la evaluación de la inocuidad del dióxido de azufre como aditivo alimentario independiente no era suficiente para concluir que el uso de pectinas no provocaría reacciones alérgicas; y (ii) la evaluación de la inocuidad de la goma xantana realizada por el JECFA en 2016 no era suficiente y sería necesario realizar evaluación adicional relacionada con *Xantomonas campestris* en el aditivo y sus repercusiones en los lactantes y niños pequeños (de 0 a 3 años).

## **TEMA 3a: CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS POR LA FAO/OMS Y EN LAS REUNIONES 87 Y 89 DEL COMITÉ MIXTO FAO/OMS DE EXPERTOS EN ADITIVOS ALIMENTARIOS (JECFA)**

**Definición de IDA no especificado:** la CCFA52 señaló que el JECFA reconfirmó su definición de IDA “no especificada” a raíz de una pregunta planteada por la Secretaría del Codex sobre la aplicación del término IDA de “grupo”; la CCFA52 indicó que la definición se basa en información sobre la toxicidad y exposición alimentaria como los usos propuestos en el momento de la evaluación, y que no significaba que la ingesta ilimitada fuera aceptable.

La Secretaría del JECFA informó que el JECFA había señalado que la Directriz 2, es decir, en los aditivos alimentarios con una IDA “no especificada” de la NGAA se utiliza un enfoque similar y además recomendó que se aplique con la adición de las calificaciones apropiadas en el Cuadro 3 de la NGAA.

**Carotenoides (provitamina A),** El CCFA52 acordó solicitar al GTE sobre NGAA establecido por la CCFA52 que examinara:

- i) Eliminación del SIN 160e del encabezado de grupo de carotenoides, y en consecuencia duplicar disposiciones separadas para el SIN 160e que existen actualmente para carotenoides en la NGAA y distribuir esas disposiciones para la formulación de observaciones sobre el uso real y la dosis de uso.
- ii) Eliminación del SIN 160f del encabezado del grupo de carotenoides y la consiguiente eliminación de este aditivo de la NGAA
- iii) JECFA no recibió información sobre el SIN 160f (actualmente en el grupo de carotenoides), el GTE analizaría su eliminación del grupo de carotenoides y luego de la NGAA.
- iv) Distribuir para la formulación de observaciones las disposiciones en la NGAA para el encabezado del grupo carotenoides incluido el SIN 160a(i) y Sin 160 a(iii) y SIN 160 a(iv) para formular observaciones sobre el uso real y la dosis de uso.
- v) Distribuir las disposiciones para SIN 160 a(ii) para formulación de observaciones sobre el uso real y la dosis de uso en el marco del mandato para las disposiciones de la NGA para el encabezado del grupo carotenoides.

## **TEMA 3<sup>a</sup>: CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS POR LA FAO/OMS Y EN LAS REUNIONES 87 Y 89 DEL COMITÉ MIXTO FAO/OMS DE EXPERTOS EN ADITIVOS ALIMENTARIOS (JECFA)**

- vi) observaciones y propuestas sobre los usos y dosis de poliaspartato de potasio SIN 456 en vino, y
- vii) La Secretaría del Codex distribuirá una carta circular para recopilar información sobre el uso comercial del ortofenilfenol (SIN 231) y ortofenilfenol sódico (SIN 232) en los alimentos como conservantes para que la CCFA53 la considere a fin de tomar decisiones adicionales

### **Marco para el desarrollo de especificaciones para los glicósidos de esteviol por el método de producción**

La Secretaría del JECFA informó de la adopción de un marco para el desarrollo de especificaciones para los glicósidos de esteviol por cuatro métodos de producción diferentes.

**La CCFA52 tomó nota** de que no existen problemas de inocuidad para los glicósidos de esteviol producidos por cualquiera de estos métodos, que dan lugar a productos con  $\geq 95\%$  de glicósidos de esteviol según las especificaciones existentes y que en la 69.a reunión del JECFA fue establecida una IDA de grupo de 0 a 4 mg/kg de peso corporal para los glicósidos de esteviol (expresados como esteviol).

La Secretaría del Codex señaló a la atención del Comité el CRD7, en el que se habían proporcionado explicaciones sobre el proceso para incluir/eliminar aditivos alimentarios individuales bajo el encabezado de grupo de GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL, con base en la decisión de la CCFA51.

La CCFA52 señaló que debido a los cambios en el grupo de aditivos alimentarios de los GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL, y en vista del hecho de que dos nuevos tipos de glicósidos de esteviol podrían recibir los números del SIN en el tema 6 del programa, y las especificaciones para cuatro tipos de glicósidos de esteviol podrían adoptarse en su totalidad bajo el tema 3 del programa, los nuevos tipos de glicósidos de esteviol podrían incluirse en el encabezado de grupo de la NGAA (dependiendo de las decisiones sobre las recomendaciones para la adopción de las especificaciones y números del SIN.)

La CCFA52 señaló además que el SIN 960b cubriría el SIN 960b(i), el SIN 960b estaba incluido en la NGAA y en consecuencia debía eliminarse el SIN 960b(i).

La CCFA52 tomó nota de que las recomendaciones contenidas en CRD7 se volverían a examinar una vez finalizado el debate en el tema 6 del programa



## **TEMA 3b: ANTEPROYECTOS DE ESPECIFICACIONES DE IDENTIDAD Y PUREZA DE LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS FORMULADAS POR EL JECFA EN SUS REUNIONES 87ª, 89ª, y 91ª.**

La Secretaría del JECFA informó las principales conclusiones respecto a las especificaciones de identidad y pureza formuladas en sus reuniones 87ª, 89ª y 91ª: estado provisional de las especificaciones de un tipo de glicósidos de esteviol (87ª reunión) se asignaron como completas (91ª reunión); se tomó nota de las correcciones de redacción para CITREM y betacaroteno; la monografía de especificaciones podría incluir sinónimos del azul de jagua y actualizarse en la base de datos del JECFA. La CCFA52 remitirá las especificaciones completas para los aditivos alimentarios a la CAC44 para adopción en el trámite 5/8 y realizar la enmienda de especificaciones del Codex para aditivos alimentarios (CXM 6-2019).

## **TEMA 4a: RATIFICACIÓN Y/O REVISIÓN DE NIVELES MÁXIMOS PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE ELABORACIÓN EN NORMAS DEL CODEX**

Australia presidió el Grupo de Trabajo Virtual (GTV) y presentó el informe del GTV sobre la ratificación y señaló que las propuestas de ratificación incluían once proyectos o anteproyectos de normas y un conjunto de anteproyectos de directrices presentados por los Comités Coordinadores Regionales (CCAFRICA, CCNE y CCNASWP) y los Comités del Codex (CCNFSDU, CCPFV y CCSCH), y formuló cinco recomendaciones. La CCFA52 convino en:

- i) Ratificar las disposiciones sobre aditivos alimentarios en: **a)** los proyectos de normas regionales para “productos a base de yuca cocida fermentada”, “zumo (jugo) de fruta de noni fermentado”, “productos de kava para su uso como bebida cuando se mezcla con agua” y “mezcla zaatar”; **b)** el anteproyecto de norma para semillas secas: nuez moscada, anteproyecto de norma para raíces, rizomas y bulbos secos-jengibre seco o deshidratado enmendado; y **c)** el anteproyecto de directrices para alimentos terapéuticos listos para el uso (ATLU).
- ii) Incluir en las directrices para los ATLU en la lista de normas del CCNFSDU que están a la espera del trabajo de armonización futuro y que este trabajo también incluirá la determinación de la categoría de alimentos apropiada de la NGAA; y
- iii) Remitir al GTE sobre armonización las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas del CCPFV con miras a resolver las cuestiones técnicas identificadas por el GTV en su consideración de la ratificación.

## **TEMA 46: ARMONIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS DE LAS NORMAS PARA PRODUCTOS Y LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA NGAA**

Australia, Presidencia del GTV presentó el informe de este grupo y explicó que habían preparado 15 recomendaciones (Creación de notas para el Cuadro 3, Cambios en los títulos, Texto sobre los coadyuvantes de elaboración, Orientación para evitar futuras divergencias entre la NGAA y las normas para productos, Evaluación de la información del Manual de procedimiento sobre armonización de las normas, Estado de los aditivos lisozima y oleorresina de pimentón, Cambios a las normas para productos del CCMMP, Cambios en la NGAA asociados con las normas del CCMMP, Cambios a las normas para productos del CCFO, Cambios en la NGAA asociados con las normas del CCFO, Cambios a las normas para productos del CCSCCH, Grupo de trabajo sobre la NGAA, Cambios en la NGAA asociados con las normas del CCSCCH, Armonización de las disposiciones sobre los polisacáridos de semilla de tamarindo (SIN 437), Otros cambios consiguientes, Otros: Plan de trabajos futuros sobre armonización.

La CCFA52 acordó remitir al CAC44 para adopción:

- i) Las secciones modificadas sobre aditivos alimentarios de: nueve normas para la leche y los productos lácteos (CXS 208-1999, CXS 221-2001, CXS 250-2006, CXS 251-2006, CXS 252-2006, CXS 273-1968, CXS 275-1973, CXS 278-1978 y CXS 283-1978); seis normas para las grasas y los aceites (CXS 19-1981, CXS 33-1981, CXS 210-1999, CXS 211-1999, CXS 256-2007, CXS 329-2017); Tres normas para especias y hierbas culinarias (CXS 326-2017, CXS 327-2017, CXS 328-2017); y, Cambios en CXS 117-1981 y CXS 152-1985 por la armonización del copolímero de metacrilato básico
- ii) Las disposiciones revisadas de la NGAA relativas a: los cambios en el título y número de la categoría de alimentos de CXS 283 en el Anexo C de la NGAA; la armonización de nueve normas para CCMMP, seis normas para CCFO y tres normas para CCSCCH; la armonización parcial de CXS 249-2006, CXS 273-1968, CXS 275-1973 y CXS 288-1978 para incorporar los polisacáridos de semillas de tamarindo; y, la entrada enlazada en la categoría 12.5 en las referencias a las normas para productos para los aditivos del Cuadro 3 de la NGAA en el Anexo.

# **TEMA 46: ARMONIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS DE LAS NORMAS PARA PRODUCTOS Y LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA NGAA**

La CCFA52 también acordó:

- i) Publicar en la web del Codex el documento (de información) “Orientaciones para evitar futuras divergencias entre las disposiciones de la NGA y las normas para productos” e informar a los correspondientes comités de productos de este documento.
- ii) Poner al día el futuro plan de trabajo sobre armonización que figura en el documento de información “Orientación para los comités de productos sobre la armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios”.
- iii) Establecer un GTE presidido por Australia en colaboración con EEUU y Japón para examinar: **a)** la redistribución de la armonización de las normas para leche y productos lácteos CXS 207- 1999; CXS 243-2003; CXS 253-2006; CXS 262-2006; CXS 281-1971; CXS 282-1971; CXS 288-1976; CXS 290-1995 y CXS 331-2017; **b)** investigar la elaboración y ejecución de cuestiones asociadas con el establecimiento de notas del Cuadro 3 en la NGAA; **c)** si la información del Manual de procedimiento es suficiente o se necesitan cambios para asegurar que no haya futuras divergencias, teniendo en cuenta el documento de Orientación; **d)** Disposiciones sobre aditivos alimentarios del CCPFV para resolver las cuestiones técnicas identificadas por el GTV en su examen de ratificación (Norma para el chutney de mango, Norma para el gochujang y la Norma para la salsa de chile); **e)** la armonización de normas para productos del CCNFSU (CXS 72-1981, CXS73-1981, CXS 74-1981, CXS 156-1987, CXS 181-1991, CXS 203-1995 y las Directrices para los alimentos terapéuticos listos para su uso); y, **f)** armonización de las normas regionales: CCAFRICA (CXS 325R-2017); CCEURO (CXS 40R-1981)

La CCFA52 convino establecer un GTP o GTV presidido por Australia para contemplar y preparar recomendaciones para la plenaria sobre: el informe del GTE sobre armonización; y, la ratificación de las disposiciones sobre aditivos alimentarios remitidas por los comités sobre productos.

## **TEMA 5: NORMA GENERAL PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS (NGAA)**

La CCFA52 tomó nota de que el GTV sobre la NGAA (GTV-NGAA), presidido por EEUU realizó recomendaciones sobre asuntos relacionados con los temas 5(a) y 5(b) del programa. La CCFA52 examinó las recomendaciones 1-35 del GTP-NGAA (que figuran en CRD2) y tomó las decisiones siguientes:

### **Tema 5a: NORMA GENERAL PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS (NGAA): LOS INFORMES DEL GTE SOBRE LA NGAA**

**La CCFA52 aprobó las recomendaciones relativas a:**

- (i) la adopción en el trámite 5/8 de:** los proyectos de disposiciones de los Cuadros 1 y 2 de la NGAA comprendidos en la Parte A, Parte C (inserción de goma arábica (goma de acacia) (SIN 414) a una dosis máxima de uso (DM) según BPF y relacionada con las notas 453 y 454) y en la Parte I del Anexo 1 de CRD2; y, de los anteproyectos de disposiciones en los Cuadros 1 y 2 de la NGAA comprendidos en la Parte H del Anexo 1 con dos correcciones tipográficas menores (el trámite de la sal de aspartamo y acesulfamo (SIN 962) en la CA 14.1.5 y la nota 119).
- (ii) la adopción en el trámite 8 de:** los proyectos de disposiciones del Cuadro 3 de la NGAA que figuran en la Parte B del Anexo 1 de CRD2; disposiciones para el encabezado del grupo SUCROÉSTERES en los Cuadros 1 y 2 de la NGAA contenidas en la Parte D del Anexo 1 de CRD2 (con excepción de la disposición en la CA 05.1.4, que se mantendría en el trámite 2 bajo este encabezado del grupo); la disposición para carbonato de magnesio (SIN 504(i)) en la CA 06.2.1 incluida en la Parte F del Anexo 1 de CRD2.
- (iii) la adopción en el trámite 8 o el trámite 5/8 de:** los proyectos y anteproyectos de disposiciones de los Cuadros 1 y 2 de la NGAA comprendidos en la Parte E, Parte J y Parte K del Anexo 1 de CRD2.
- (iv) la inclusión de** un anteproyecto de disposición para caramelo II - caramelo al sulfito (SIN 150b) en la CA 14.2.3 “Vinos de uva” como se indica en la Parte I del Anexo 3, y mantener las disposiciones en su trámite actual para su distribución en una fecha posterior.
- (v) la adopción de las disposiciones en:** CA 01.2.1.1 y 01.2.1.2 sin la nota XS243 (añadir el SIN 437 a la lista de estabilizadores/espesantes permitidos para uso en leches fermentadas naturales/simples en CXS 243-2003); CA 01.4.2 sin la nota XS288 (añadir el SIN 437 a la lista de estabilizadores y emulsionantes/espesantes permitidos en CXS 288-1976); CA 04.2.2.7 sin las notas XS223 y XS294R (añadir el SIN 437 a la lista de espesantes/estabilizantes específicos en CXS 223-2001 y la lista de espesantes en CXS 294R-2009).



## **Tema 5a: NORMA GENERAL PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS (NGAA): LOS INFORMES DEL GTE SOBRE LA NGAA**

- vi) la suspensión de:** los proyectos y anteproyectos de disposiciones comprendidos en la Partes A, B, C, D y E del Anexo 2 de CRD2; del trabajo sobre los tres proyectos y anteproyectos de disposiciones que figuran en la Parte A del Anexo 3 de CRD2; y, las disposiciones para luteína de *Tagetes erecta* (SIN 161b(i)) y zeaxantina sintética (SIN 161h(i)) contenidas en la Parte H del Anexo 3 de CRD2.
- vii) la revocación de** las disposiciones adoptadas comprendidas en la Partes A, B y C del Anexo 4 de CRD2.
- viii) la eliminación de** la disposición para la goma arábiga (goma de acacia) (SIN 414) de la CA 04.1.1.2 de la Parte B del Anexo 2 de CRD2.
- ix) mantener** el proyecto de disposición para alginato de propilenglicol (SIN 405) en la CA 01.1.2 como figura en la Parte B del Anexo 3 de CRD2 y redistribuirlo para la formulación de observaciones sobre la dosis de uso específica y la justificación tecnológica de la dosis de uso.
- x) Incluir** en la NGAA en el trámite 2 las nuevas disposiciones propuestas contenidas en el Anexo 5 de CRD2
- xi) La revisión de la disposición adoptada para el éster etílico de arginato láurico (SIN 243) en la C.A. 09.2.5 indicada en la Parte E del Anexo 1 de CRD;**
- xii) Encargar al GTE-armonización que sometiera a consideración las disposiciones de aditivos alimentarios de las normas para productos correspondientes como resultado de las decisiones adoptadas por el GT-NGAA, señalando que la armonización de CXS 243-2003, CXS 294R-2009 y CXS 288-1976 se abordaría en la CCFA53 y la armonización de CXS 223-2001 se había incluido en el plan de trabajo futuro.**
- xiii) Solicitar al GTE-NGAA establecido por la CCFA52 que redistribuyera los proyectos y anteproyectos de disposiciones contenidas en la Parte D del Anexo 3 de CRD2 para recabar observaciones; y que examinara las disposiciones para extracto de *Dunaliella salina* rico en betacaroteno (SIN 160(a)(iv)) y CAROTENOIDES (SIN 160a(i), a(iii), e, f)) enumeradas en la Parte G del Anexo 3 de CRD2.**
- xiv) Revisar las disposiciones adoptadas para alitame (SIN 956) en la NGAA enumeradas en la Parte G del Anexo 1 de CRD2 y mantener sin revisión la disposición en la C.A. 11.6 “Edulcorantes de mesa, incluidos los que contienen edulcorantes de alta intensidad”.**

## **Tema 5a: NORMA GENERAL PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS (NGAA): LOS INFORMES DEL GTE SOBRE LA NGAA**

- xv) Mantener en su trámite actual:** a) los anteproyectos de disposiciones comprendidos en la Parte E del Anexo 3 y redistribuirlos para la formulación de observaciones sobre la dosis de uso real en los productos contemplados en la CA 14.1.5.; b) la disposición para monoglicéridos y diglicéridos de ácidos grasos (SIN 471) en la C.A. 02.1.2, tal como figura en la Parte C del Anexo 3 de CRD2, y solicitar orientación al CCF0 sobre la justificación tecnológica para el uso del SIN 471 como antiespumante en productos para freír contemplados en la Norma CXS 210-1999, excluidos los aceites vírgenes y prensados en frío.
- xvi)** detener en su trámite actual, los proyectos de disposiciones comprendidos en la Parte F del Anexo 3 de CRD2 que están pendientes de una respuesta del JECFA a las preguntas planteadas en la recomendación 27.
- xvii)** solicitar al CCMAS que:
  - (i) establezca criterios para la detección de iones nitrato y nitrito en una gran variedad de matrices de alimentos, específicamente productos lácteos (queso), carne y alimentos de origen marino; y
  - (ii) proporcione información sobre los métodos de detección disponibles que satisfagan los criterios establecidos, y además si el método puede detectar ambos iones y, en caso afirmativo, si el método detecta cada ion por separado o solo en combinación.

## **TEMA 5b: PROPUESTAS DE NUEVAS DISPOSICIONES Y/O REVISIÓN DE DISPOSICIONES SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS (NGAA)**

La CCFA52 aprobó la recomendación de incluir en la NGAA en el trámite 2 las nuevas disposiciones propuestas contenidas en el Anexo 5 de CRD2.

## **TEMA 5c: CONTINUACIÓN DEL DEBATE SOBRE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES SOBRE EDULCORANTES ASOCIADAS CON LA NOTA 161**

La CCFA52 aceptó remitir al CAC44:

- (i) Para aprobación las disposiciones revisadas sobre edulcorantes en diferentes categorías de alimentos, según figuran en el Apéndice VI, Parte E;
- (ii) Para revocación las disposiciones sobre edulcorantes de diferentes categorías de alimentos, según figuran en el Apéndice VII, Parte B;
- (iii) pedir al GTE-NGAA que: a) revise los proyectos y anteproyectos de disposiciones sobre edulcorantes que están todavía en el proceso de los trámites que figuran en las CA expuestas en el Apéndice 1 de CX/FA 21/52/9 por el enfoque horizontal presentado en CRD4 Anexo 1, y distribuya las disposiciones para recoger observaciones; b) que discuta las disposiciones aprobadas que tienen la Nota 161 y que aparecen en las CA 5.1.1, 7.1 y 12.2 y sus subcategorías, y presente recomendaciones para sustituir la Nota 161, o dónde deberían revocarse o suspenderse esas disposiciones, y si los descriptores de esas CA se deberían modificar para dar cuenta del uso de aditivos alimentarios, comprendidos los edulcorantes, y que este trabajo se llevaría a cabo en estrecha colaboración entre los EE UU y la UE; y
- (iv) pedir a la Secretaría del Codex hacer un examen administrativo de todas las disposiciones aprobadas sobre aditivos alimentarios que figuran en la NGAA con función de edulcorante pero que no estén asociadas a la Nota 161 y preparar un documento de estado para examen en la CCFA53

## **TEMA 5d: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE DATOS RELATIVOS A LOS NITRATOS Y NITRITOS**

La CCFA52 acordó pedir a la Secretaría del Codex que publicara una CL Para recoger más información de datos relacionados con los nitratos y nitritos.

# **TEMA 5: NORMA GENERAL PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS (NGAA)**

## **Trabajo para la CCFA53: GTE sobre la NGAA**

La CCFA52 acordó establecer un GTE, presidido por los EE. UU., para examinar:

- (i) El resultado del examen de la 87a reunión del JECFA sobre CAROTENOIDES, así como el debate mantenido en la CCFA52 sobre el tema 3a del programa
- (ii) Las respuestas del CCPFV sobre: a) tartratos (SIN 334, 335(ii), 337) en la CA 04.1.2.6; b) reguladores de la acidez, en general, y tartratos (SIN 334, 335(ii), 337) (en la CA 04.1.2.2); c) emulsionantes, estabilizantes, espesantes, en general, y goma xantana (SIN 415) (en la CA 14.1.2 y sus subcategorías, y la CA 14.1.3); esto incluiría también el polisacárido de semillas de tamarindo (SIN 437) (en las CA 14.1.3.1, 14.1.3.2, 14.1.3.3 y 14.1.3.4), y en la Norma CXS 115-1981; d) colorantes en el Anexo sobre patatas (papas) fritas de la Norma CXS 320-2015; e) reguladores de la acidez, en general, y lactato de calcio (SIN 327) (en la CA 14.1.2.1); y, fosfatos (SIN 338; 339(i)-(iii); 340(i)-(iii); 341(i)-(iii); 342(i)-(ii); 343(i)-(iii); 450(i)-(iii), (v)-(vii), (ix); 451(i),(ii); 452(i) (v); 542) y tartratos (SIN 334, 335(ii), 337) (en la CA 14.1.2.2, la CA 14.1.2.4, la CA 14.1.3.2 y la CA 14.1.3.4, y las dosis máximas de uso necesarias para lograr el efecto tecnológico deseado);
- iii) la idoneidad de las propuestas relativas a las notas relacionadas con los aditivos alimentarios que figuran en los encabezados de grupo;
- (iv) si las notas de la NGAA relacionadas con aspartamo (SIN 951), acesulfamo de potasio (SIN 950) y sal de aspartamo y acesulfamo (SIN 962) están armonizadas y revisar las disposiciones relacionadas de la NGAA en consecuencia;
- (v) la disposición para alginato de propilenglicol (SIN 405) en la CA 01.1.2 para la formulación de observaciones sobre la dosis de uso específica y las justificaciones tecnológicas para la dosis de uso (Parte B del Anexo 3 de CRD2);
- (vi) los proyectos y anteproyectos de disposiciones para edulcorantes en la CA 14.1.5 para la formulación de observaciones sobre la dosis de uso real, así como la base de reportar cualquier dosis de uso proporcionada (Parte E del Anexo 3 de CRD2);
- (vii) las solicitudes del tema 5c del programa: los proyectos y anteproyectos de disposiciones sobre edulcorantes que aún se encuentran en el procedimiento de trámites en las categorías de alimentos enumeradas en el Apéndice 1 de CX/FA 21/52/9



## **TEMA 5: NORMA GENERAL PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS (NGAA)**

- (viii) las solicitudes del tema 5c del programa: examinar las disposiciones que tienen la nota 161 en las CA 05.1.1, 07.1 y 12.2 y sus subcategorías (véase el párr. 173(iii)b));
- (ix) los proyectos y anteproyectos de disposiciones para edulcorantes en todas las CA de la NGAA no contemplados por los temas (vi), (vii) y (viii); y
- (x) las disposiciones que se encuentran en el trámite 2 de la NGAA contenidas en el Anexo 5 de CRD2.

### **GTP sobre la NGAA**

La CCFA52 acordó establecer un GTP (o un GTV) presidido por los Estados Unidos de América, para reunirse inmediatamente antes de la CCFA53 para examinar y preparar recomendaciones para la sesión plenaria sobre:

- (i) las disposiciones pendientes del GTV de la CCFA52 (para colorantes en la CA 01.0 - 03.0 y subcategorías, incluidas todas las disposiciones que se encuentran actualmente en el procedimiento de trámites y las adoptadas con la nota 161 (CX/FA 21/52/7 Add.1, Apéndice D);
- (ii) el informe del GTE sobre la NGAA); y
- (iii) las respuestas a la CL sobre las propuestas de nuevas disposiciones y/o disposiciones revisadas de la NGAA (es decir, la CL 2021/55-FA)

# TEMA 6: ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE NOMBRES GENÉRICOS Y SISTEMA INTERNACIONAL DE NUMERACIÓN DE ADITIVOS ALIMENTARIOS (CXG 36-1989)

La CCFA52 aprobó la recomendación:

De **modificación de los nombres** para el SIN 960c (glicósidos de esteviol producidos enzimáticamente) y al SIN 960d (glicósidos de esteviol glicosilados con enzima modificada) y la petición al JECFA de introducir los números y nombres del SIN como sinónimos en sus especificaciones. De asignar al SIN 101(iv) a la riboflavina de *Ashbya gossypii* con la clase funcional de "colorante" y la función tecnológica de "colorante".

La CCFA52 aceptó:

- (i) remitir los anteproyectos de cambios al SIN al CAC44 para su aprobación en el trámite 5/8 y los cambios consiguientes a CXM 6-2019 (Apéndice X);
- (ii) publicar la información de los números del SIN eliminados y los números reutilizados como documento de información, y pedir a la Secretaría del Codex que actualice con regularidad el documento de información y lo publique en la página web del CCFA (Apéndice XIV).
- (iii) establecer un GTE bajo la presidencia de Bélgica, en colaboración con la República Islámica de Irán, a fin de examinar:
  - a) las respuestas a la Carta Circular de solicitud de propuestas de cambios/adiciones a la Sección 3 de Nombres genéricos y sistema internacional de numeración para aditivos alimentarios (CXG 36-1989); y preparar una propuesta para distribuirla y recoger observaciones en el Trámite 3.
  - b) asignar un número del SIN a la amilasa fúngica de *Aspergillus niger* e incluir la clase funcional y función tecnológica de "agente de tratamiento de las harinas"; y
  - c) la idoneidad de incluir uno o más sinónimos para el azul de jagua (genipina-glicina) (SIN 183).

# **TEMA 6: ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE NOMBRES GENÉRICOS Y SISTEMA INTERNACIONAL DE NUMERACIÓN DE ADITIVOS ALIMENTARIOS (CXG 36-1989)**

La CCFA52 señaló que el informe del GTE debería presentarse a la Secretaría del Codex por lo menos tres meses antes de la CCFRA53.

La CCFA52 además acordó que:

- (i) como acción consiguiente de la adición de "agente de tratamiento de las harinas" en la clase funcional del carbonato de magnesio (SIN 504(i)), la disposición sobre el carbonato de magnesio (SIN 504(i)) en la CA 06.2.1 que figura en el CRD2 Anexo 1 Parte F debería aprobarse; y
- (ii) con base en las decisiones de las especificaciones y números del SIN para los GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL, los cambios propuestos para el título del grupo GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL en la NGAA deberá enviarse para adopción con la actualización a (i) los nombres para el SIN 960c y SIN 960d y la correspondiente nota explicativa.

# **TEMA 7: PROPUESTAS DE ADICIONES Y CAMBIOS A LA LISTA DE PRIORIDADES DE SUSTANCIAS PROPUESTAS PARA SU EVALUACIÓN POR EL JECFA**

La CCFA52 ratificó la recomendación de añadir las sustancias sujetas a la petición del CCCF (21/52/2 Add. 1) al proyecto de Lista de prioridades del JECFA (cuadros 1 y 2 del Anexo 1) y acordó además modificar el Cuadro 1 del Anexo 1 añadiendo el nivel reducido para el amaranto (SIN 123) y el annato, base de norbixina (SIN 160b(ii)), así como añadir una nota sobre la bentonita como coadyuvante de elaboración reconocido en los zumos (jugos) de fruta.

La CCFA52 acordó:

- (i) mantener las peticiones de la Lista de prioridades del JECFA de las sustancias de las que no había confirmación del suministro de datos, con nueva fecha para la confirmación en la CCFA53. Con el entendido de que si no se presentaban datos, se eliminarían.
- (ii) que la eliminación de las peticiones de la Lista de prioridades del JECFA puede necesitar que el CCFA considere consiguientes opciones de gestión de riesgos para las disposiciones de la NGAA o que estén en el proceso de los trámites, incluido el examen de los aditivos en uso
- (iii) mantener el ortofenilfenol (SIN 231) y el ortofenilfenol de sodio (SIN 232) en la Lista de prioridades del JECFA.

La CCFA52 aceptó:

- (i) remitir la Lista modificada de prioridades de sustancias propuestas para su evaluación por el JECFA, para ratificación del CAC44 (Apéndice XI); y a la FAO y la OMS para seguimiento;
- (ii) pedir a la Secretaría del Codex que publique una Carta Circular de petición de información y observaciones sobre la lista de prioridades de sustancias propuestas para su evaluación por el JECFA; y
- (iii) examinar un documento de debate sobre la ubicación de las CA de la NGAA en la base de datos de FoodEx2; (el documento lo redactarán en colaboración el Canadá, Australia y el Japón, y será presentado en la reunión de 2023).



## **TEMA 8: ESTADO Y ANÁLISIS DEL SISTEMA EN LÍNEA DE LA NGAA EN RELACIÓN CON EL ENFOQUE DE LA NO INCLUSIÓN DE LAS NORMAS PARA PRODUCTOS PERTINENTES**

La Secretaría del Codex presentó el tema recordando que la CCFA50 aprobó un enfoque revisado para incluir las normas para productos correspondientes en el Cuadro 3 de la NGAA, y acordó que su implementación se efectuara tan pronto como se resolvieran las cuestiones tecnológicas relacionadas con la versión en línea de la NGAA. La CCFA51 solicitó a la Secretaría del Codex que informe sobre el tema en la CCFA52.

### **La CCFA52 tomó nota de que:**

- (i) se habían eliminado siete notas de la quinta columna del Cuadro 3, mientras que cuatro notas que se mantenían provisionalmente debido a algunas discrepancias, se propuso su eliminación; y
- (ii) hay un proyecto en curso administrado por la FAO con el fin de modificar las bases de datos, incluida la base de datos de la NGAA.

### **La CCFA52 convino en:**

- (i) llevar a la práctica la decisión adoptada en la CCFA51 (incluir un anteproyecto de disposición en el trámite 3 en el Cuadro 3 en el documento del tema 3(a) del programa “Cuestiones de interés planteadas por la FAO/OMS y la reunión del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA)” cuando el JECFA publica una IDA “no especificada” y proporciona las especificaciones completas para el aditivo); y
- (ii) solicitar a la Secretaría del Codex que, al actualizar la base de datos de la NGAA después de la CCFA52, haga las revisiones del Cuadro 3.

### **La CCFA52 acordó eliminar las notas de la columna 5 del Cuadro 3 adjuntas a los aditivos alimentarios:**

- (i) CS 66-1981, CS 117-1981, CS 291-2010, CS 309R-2011 y CS 319-2015 unidas a lecitina, parcialmente hidrolizada (SIN 322(ii)); y
- (ii) CS 117-1982 y CS 319-2015 (solo peras enlatadas especiales para vacaciones) unidas a luteína de Tagetes Erecta (SIN 161b(i)) y zeaxantina (sintética) (SIN 161h(i)).

## **TEMA 9: OTROS ASUNTOS FUTUROS TRABAJOS**

Chile presentó el documento CRD21 recordando que el trabajo sobre aditivos alimentarios en los vinos se había suspendido y que una serie de proyectos y anteproyectos de disposiciones en la producción de vinos estaban detenidas en trámites 4 y 7 respectivamente, y propuso que el CCFA reanudara estos trabajos destacando la importancia de armonizar las normas internacionales en este ámbito.

La CCFA52 señaló que este asunto se examinaba desde la CCFA45; y que el CCFA comenzó a ocuparse de la nota asociada con las disposiciones de aditivos alimentarios de la CA 14.2.3. "Vinos de uva", sin embargo, tras un amplio debate, no se pudo lograr el consenso sobre si debía hacerse referencia en la nota a la Oficina Internacional de la Viña y el Vino (OIV) y en la CCFA49 se suspendió este trabajo.

La CCFA52 señaló además que la CCEXEC78 examinó el uso de referencias en los textos del Codex y señaló que los órganos auxiliares del CAC estaban al tanto de las consecuencias de incluir referencias al contenido de otras normas y que en su mayor parte mantenían las referencias en el nivel mínimo necesario, indicó que otras organizaciones normativas pueden tener una composición más limitada y pueden elaborar normas en forma menos transparente que el Codex, e hizo énfasis en que si bien puede haber ocasiones que ameriten la inclusión de referencias en las normas de otra organización normativa, deberán mantenerse al mínimo ya que se convierten en parte integral de un texto del Codex y requieren supervisión de por vida.

La Presidencia señaló que el documento de debate presentado por Chile no hacía propuestas específicas para tratar este asunto, y recomendó que Chile ponga al día el documento de debate con un análisis ulterior del tema y ofrezca una opción específica a fin de que la considere la CCFA53.

La CCFA52 aceptó pedir a Chile, como autor, y a la UE y los EE. UU., como coautores, que preparen un documento de debate para seguir analizando los problemas y presentar recomendaciones específicas. El documento de debate se incluiría en el programa para la CCFA53.

**GRACIAS**

**[comite.aditivos.codex@minsa.gob.pe](mailto:comite.aditivos.codex@minsa.gob.pe)**



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**